

10380

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.778).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid), en carretera de Aranjuez a Brea del Tajo, punto kilométrico 12,800. La finalidad de la instalación es la de pasar a subterráneo la línea a 15 kV, circuito sencillo, desde una columna metálica ubicada en el punto kilométrico 12,800 de la carretera de Aranjuez a Brea del Tajo, el centro transformador «PI0288», instalado en la calle Barranco de Colmenar de Oreja (Madrid).

Línea subterránea a 15 kV, con origen en columna metálica y final en el centro de transformación «PI0288», dicha línea constará de cable RHV 12/20 kV, de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados Al+H-16 y la longitud total de la misma será de 212 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.—4.998-C.

10381

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.773).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en el término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), entre las calles Alberche y Majasierras.

La finalidad de la instalación es la de sustituir el tramo aéreo de la línea «Aldea del Fresno-Méritida» y «Aldea del Fresno-Navalcarnero», a su paso por la localidad de Aldea del Fresno (Madrid).

Línea subterránea a 15 kV, de doble circuito, con origen en la columna número 2 de la calle Alberche y final en la columna número 4 de la calle Majasierras, dicha línea dispondrá de cable RHV, 12/20 kV y la longitud será de 332 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.—4.998-C.

10382

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.775).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Cadalso de los Vidrios (Madrid), entre las calles Río Tajo y Arroyo Tórtolas hasta el paseo de la Castellana. La finalidad de la instalación es la de pasar a subterráneo la línea a 15 kV, circuito sencillo, «Toros de Guisando-Cadalso de los Vidrios», en el tramo comprendido entre el centro de transformación «RU0551», situado en la calle Río Tajo, con vuelta a la calle Arroyo Tórtolas y el centro de transformación «PU1528», en el paseo de la Castellana, término municipal de Cadalso de los Vidrios (Madrid).

Línea subterránea a 15 kV, con origen en el apoyo del transformador intemperie «RU0551» y final en el centro de transformación «PU1528» del paseo de la Castellana, dispondrá de cable RHV 12/20 kV, de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados Al + H-16 y la longitud total de la misma, será de 345 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.—4.997-C.

10383

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984 de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.774).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en el término municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid), entre los centros de transformación «PI0215» y «PI0490». La finalidad de la instalación es la de cerrar los citados centros de transformación, en el término municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid).

Línea subterránea a 15 kV, con origen en el centro de transformación «PI0215» (cuartel de la Guardia Civil) y final en el centro de transformación «PI0490» (colonia Juan de Austria), dispondrá de cable Al, PRC-PVC de 1 por 150 milímetros cuadrados 12/20 kV, y la longitud será de 250 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.—4.999-C.